

Fecha: 16-08-2025
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: Proponen permiso laboral y para estudiantes por muerte de mascotas

Pág.: 8
Cm2: 423,4
VPE: \$ 646.469

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

"LEY DUQUE"

Proponen permiso laboral y para estudiantes por muerte de mascotas

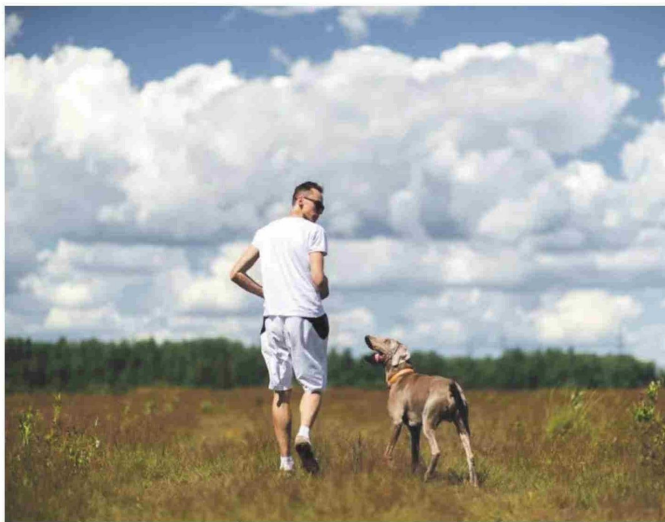
Expertos analizan las implicancias del proyecto de ley que busca otorgar un día libre a trabajadores y estudiantes ante la pérdida de sus animales de compañía inscritos en el Registro Nacional.

ROMINA ONEL

Región de Coquimbo

Luego de que el periodista José Antonio Neme llamara a través de sus redes sociales a que "por ley se tenga un día para honrar su memoria y poder vivir íntimamente el dolor", tras la muerte de su mascota, el bulldog francés Duque, los diputados Daniella Cicardini y Daniel Manouchehri, con el apoyo de otros parlamentarios, presentaron la iniciativa legislativa conocida como "Ley Duque".

Dicha iniciativa propone otorgar un permiso laboral especial y un día de ausencia justificado para estu-



EL DÍA

El proyecto de "Ley Duque" propone un día de permiso para trabajadores y estudiantes, ante el fallecimiento de una mascota.

diantes, en caso de fallecimiento de mascotas inscritas en el Registro Nacional de Mascotas, creado en el marco de la Ley 21.020 de Tenencia

Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, conocida como "Ley Cholito".

Respecto a esto, la diputada por la Región de Atacama, Daniella Cicardini aseguró que "nuestra iniciativa reconoce una realidad, ya que para miles de chilenos los animales de compañía son familia y su partida duele, afecta el rendimiento y ese duelo merece respeto".

En cuanto al Registro Nacional de

Mascotas, la diputada enfatizó que "esa inscripción asegura el vínculo y evita caricaturas".

Actualmente, el proyecto de "Ley Duque" se encuentra en revisión en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y Diputados y seguirá en análisis durante las próximas sesiones, cuando se reciban a organizaciones animalistas, expertos en salud mental y representantes del mundo del trabajo y la educación.

"LEY CHOLITO"

Sobre esta iniciativa, la fundadora de la organización regional "Rescata Peludos", Karina Ahumada, expresó que "para nosotros lo más importante es que se mejore la 'Ley Cholito', pero consideramos que si estamos avanzando a una sociedad que entiende que los animales son parte de nuestra familia, sí corresponde otorgar este permiso por duelo de una mascota".

En cuanto a los cambios que esperan en la "Ley Cholito", Ahumada especificó que "lo primero sería una aplicación eficaz, seguido de una esterilización obligatoria, acabar con la prohibición de mascotas en los condominios y terminar con los criaderos y la venta de animales".

La fundadora de "Rescata Peludos" también anunció que este sábado, realizarán una jornada de adopción, desde las 10:30 hasta las 17:00 horas, en el Supermercado Líder, ubicado en Av. Guillermo Ulriksen.



Factor One
Factoring · Capital de Trabajo

SUCURSALES:
COPIAPO: Atacama 840 - Fono: 5224 67701 - VALDIVIA: Plaza O'Higgins 85 - Fono: 5123 49561

Fecha: 16-08-2025
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: Proponen permiso laboral y para estudiantes por muerte de mascotas

Pág.: 9
Cm2: 617,2
VPE: \$ 942.408

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

PARTE DE LA FAMILIA

En relación a la eventual aplicación del proyecto de "Ley Duque", el abogado y académico del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Serena, Mg. Germán Solís, señaló que "organizaciones empresariales y de pymes han expresado inquietudes sobre una futura implementación, alertando sobre posibles cargas administrativas asociadas al registro de mascotas y la verificación del trámite, además del riesgo de ausencias injustificadas".

El experto también sostuvo que "los sindicatos valorarían positivamente esta iniciativa como parte de una agenda de bienestar laboral más amplia, pero son partidarios de establecer protocolos claros para su uso responsable".

Según el experto, es importante destacar que "de aprobarse este proyecto, Chile sería el primer país del mundo en legislar sobre esta materia, ya que solo en Colombia y Brasil existe actualmente un proyecto legislativo de la misma naturaleza, y en otros países, especialmente europeos, esto se ha tratado a nivel de las negociaciones colectivas o por políticas de las empresas".

Por su parte, el abogado, máster en Derecho Animal y Sociedad y académico de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central sede Coquimbo, Israel González, detalló que "el derecho regula las relaciones familiares y en esa lógica buscan reconocer que hay animales que se consideran parte de la familia, dando respuesta jurídica a la afectación emocional que produce la pérdida de un ser vivo con el cual



Nuestra iniciativa reconoce una realidad, ya que para miles de chilenos los animales de compañía son familia y su partida duele, afecta el rendimiento y ese duelo merece respeto"

DANIELLA CICARDINI
DIPUTADA POR LA REGIÓN DE ATACAMA

se ha convivido".

El experto también advirtió que "cuando hay un quiebre familiar, la ley chilena aplica criterios más bien del derecho de propiedad, y eso es algo en lo que ha avanzado la legislación internacional, pero en Chile estamos al debe".

Por esto, según González "se valora positivamente esta iniciativa y lo más probable es que sea muy bien recibido por la sociedad, aunque quizás en algunos casos podría no reflejar el real dolor que puede generar esta pérdida".

PROCESO COMPLEJO

En cuanto al impacto emocional de la muerte de una mascota, la psicó-

loga y académica de la Universidad de La Serena, Dra. Susan Galdames, explicó que "el duelo es un proceso psicológico complejo que ocurre tras la pérdida de un objeto de amor, ya sea una persona o un animal".

De acuerdo a la especialista, "el dolor psicológico que se puede tener por la pérdida de una mascota es, yo diría, que el mismo que cuando uno ha perdido una persona. Además, desde la pandemia se ha intensificado la relevancia de las

mascotas como compañía y cada día hay más personas solas".

Además, la Dra. Galdames sostuvo que "en el caso de animales de asistencia o apoyo emocional se agudiza la condición de ser indispensable para el funcionamiento de la persona. Considero que es muy necesaria esta ley que validaría el dolor psicológico de las personas, lo que podría llevar a prevenir que no se produzcan otros problemas emocionales a la larga", aseguró.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS (Extracto)

Por presentación del 19 de Marzo, complementada por presentación de fecha 02 de julio ambas del año 2025, don Patricio Herrera Guerrero, en representación de ECONSSA Chile S.A., concesionaria de los servicios públicos sanitarios de agua potable y alcantarillado del área de la región de Coquimbo, la cual incluye la comuna de La Serena, ambos domiciliados en Monjitas 392 Of. 1003, Santiago, solicitó al Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las normas vigentes (DFL N° 382/88, sus modificaciones y reglamento), se le otorguen las concesiones de servicios sanitarios públicos de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición aguas servidas para el sector denominado "Proyecto Inmobiliario Cerro Grande Inmobiliaria RENVAL SPA", comuna de La Serena, región de Coquimbo.

El área de ampliación solicitada abarca una extensión aproximada de 21,5 hectáreas.

La coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso Horario 19 Sur, de los vértices que delimitan el área que se solicita en concesión se presenta en el cuadro siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS UTM Datum 84: Huso Horario 19 Sur AMPLIACIÓN TERRITORIO OPERACIONAL AP Y AS PROYECTO INMOBILIARIO CERRO GRANDE INMOBILIARIA RENVAL SPA COMUNA DE LA SERENA		
VERTICE	ESTE	NORTE
A	285.832	6.683.940
B	285.832	6.683.684
C	284.960	6.684.168
*126	285.054	6.684.383
*125	285.115	6.684.346
ÁREA= 21,5 há.		
(*) Puntos coincidentes con área de concesión AP Y AS actual		

Las fuentes y sus derechos de aprovechamiento de aguas corresponden a los indicados en el plan de desarrollo del sistema que abastece la localidad y comuna de La Serena de la región de Coquimbo.

Los caudales medios de consumo de agua potable estimados en los años 5 y 15 serán los siguientes:

Año	Caudal Medios de Consumos AP Qmed (L/s)
5	3,9
15	3,9

En tanto que los caudales de demanda máxima diaria de producción estimados de agua potable en los años 5 y 15 serán los siguientes:

Año	Caudal Máximo Diarios de Producción AP Q max/d (L/s)
5	6,4
15	6,4

Las aguas servidas evacuadas cumplirán con el DS MINSEGPRES 90, debido a que serán tratadas en la planta preliminar de tratamiento de aguas servidas de La Serena.

Las aguas tratadas por esta planta son entregadas al Océano Pacífico a través de un emisario submarino en los puntos cuyas respectivas coordenadas UTM son las siguientes:

Norte: 6.690.714,97 m
Este: 278.802,60 m
Datum WSG84, Huso Horario 19 Sur

Demás antecedentes en solicitud que se extracta. Santiago, Julio 2025.

David Peralta Anabalón
Superintendente de Servicios Sanitarios (S)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
2025-07-14 04:53
Superintendencia de Servicios Sanitarios

Totalmente tramitado

EXTRACTO

REMATE SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, RENGIFO N°240, EXPEDIENTE "BANCO SANTANDER-CHILE CON VILLAR", ROL C-4825-2024 EJECUTIVO. SE **REMATARÁ 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS**, DEPARTAMENTO N° 110, 1° PISO, EDIFICIO A 1 Y DERECHO DE USO Y GOCE EXCLUSIVO DEL ESTACIONAMIENTO N° 11, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR, CALLE JORGE PEÑA HEN N° 1.810, CHACRA LAS PALMERAS, SECTOR VEGAS NORTE, UBICADO EN LA COMUNA DE LA SEREN. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A **FOJAS 2011 N° 1349** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LA SERENA. MÍNIMO: **\$59.244.052** AVALUO FISCAL VIGENTE SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025. PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, TODO POSTOR, DEBERÁ RENDIR CAUCIÓN ACOMPAÑANDO UN VALE VISTA A LA ORDEN DEL TRIBUNAL, POR EL 10% DEL MÍNIMO PARA INICIAR LAS POSTURAS, EMITIDO POR BANCO DEL ESTADO DE CHILE, Y SE IMPUTARÁ AL PRECIO DEL REMATE O SE HARÁ EFECTIVA EN LA FORMA LEGAL, A EXCEPCIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE Y ACREEDOR HIPOTECARIO QUE FUERA CITADO Y OPTARE POR PAGARSE DE SU CRÉDITO, QUIENES PODRÁN PARTICIPAR EN EL REMATE SIN NECESIDAD DE PRESENTAR GARANTÍA. LA SUBASTA SE DESARROLLARÁ DE MANERA PRESENCIAL, SECRETARIA

ISABEL DEL CARMEN CORTÉS RAMOS
SECRETARIO PJUD

